

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

ENERO	VIERNES 1°
FEBRERO	LUNES 1°
MARZO	LUNES 15 Y 29, MARTES 30 Y MIÉRCOLES 31
ABRIL	JUEVES 1° Y VIERNES 2
MAYO	MIÉRCOLES 5
JUNIO	LUNES 21 (DÍA DEL EMPLEADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL)
JULIO	DEL JUEVES 15 AL VIERNES 30 DE JULIO INCLUSIVE. (PRIMER PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 2 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 15, JUEVES 16 Y VIERNES 17
OCTUBRE	MARTES 12
NOVIEMBRE	LUNES 1, MARTES 2 Y LUNES 15
DICIEMBRE	DEL LUNES 13 DE DICIEMBRE AL VIERNES 31 INCLUSIVE. (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 3 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

**LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**
